

CUT : 80665 - 2014

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 210 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 06 AGO 2014

VISTO:

Resolución Directoral N° 189/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 14 de julio de 2014; Oficio N° 231/2014-MINAGRI-D.INF de fecha 25 de julio de 2014; Informe N° 105/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 01 de agosto de 2014; y,

Considerando:

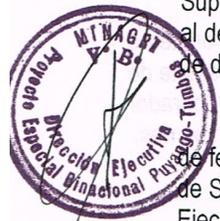
Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 189/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 14 de julio de 2014, se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007/2014-MINAGRI-PEBPT-DE "Adquisición de Madera Rolada para la Ejecución de la Actividad Limpieza y Descolmatación de Quebrada Luey, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes"; asimismo se resuelve en el Artículo Segundo: DERIVAR el Expediente de Contratación aprobado en el artículo precedente, al Comité Especial Ad Hoc del PEBPT, el mismo que se encargará de conducir el presente proceso, y elaborar las bases administrativas correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 231/2014-MINAGRI-D.INF de fecha 25 de julio de 2014 e Informe N° 105/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 01 de agosto de 2014, derivados al Jefe de la Oficina de Administración y Director Ejecutivo del PEBPT, respectivamente, el Presidente del Comité Especial Ad Hoc del PEBPT comunica que debido a las recargadas labores en la Dirección de Infraestructura, la cual dirige, sugiere que los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva sean llevados a cabo por el Comité Especial Permanente de Bienes y Servicios;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 105/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, modificar la Resolución Directoral N° 189/2014-MINAGRI-PEBPT-DE, conforme a lo solicitado;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



Resolución Directoral N° 210 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo del PEBPT, está facultado para "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y en mérito a la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Directoral N° 189/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 14 de julio de 2014, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007/2014-MINAGRI-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE MADERA ROLADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA LUEY, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", al Comité Especial Permanente de Bienes y Servicios del PEBPT, el mismo que se encargará de conducir el presente proceso y elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto legislativo N° 1017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Ad Hoc del PEBPT; Comité Especial Permanente de Bienes y Servicios del PEBPT, debiéndose alcanzar el Expediente de Contratación; Oficina de Presupuesto y Planificación; Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Operador del SEACE, al Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
[Signature]
ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

